

De conformidad con lo que establece el apartado 4.º de las bases de las oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar de Administración General, se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

- D.ª Carmen Nieves Pérez Moreno.
- D.ª Inmaculada Guirola Toledo.
- D.ª Alicia Martín González.
- D.ª Leonor Hernández Robaina.
- D. José Luis Pérez Martín.
- D.ª María Felisa Beltrán Placeres.

- D.ª Soledad del Carmen Álvarez Díaz.
- D. José Ramón Álvarez Díaz.

Excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado» para que, a tenor de lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se presenten reclamaciones contra la presente lista.

Villa de Adeje, 13 de julio de 1979.—El Secretario.—10.074-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

19662

ORDEN de 30 de junio de 1979 por la que se aprueba el Convenio Fiscal, de ámbito nacional, entre la Hacienda Pública y las empresas explotadoras de los canódromos españoles para el pago de la tasa sobre apuestas señalada en el artículo 222 de la Ley 41/1964, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1979.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964 y las Ordenes ministeriales de 19 de noviembre de 1964, 3 de mayo de 1966 y 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal, de ámbito nacional, con la mención «Convenio sobre apuestas 1/1979», entre la Hacienda Pública y los canódromos españoles, integrados en la Federación Española Galguera, para la exacción de la tasa que grava las apuestas que se celebren en los expresados canódromos, con sujeción a las cláusulas y condiciones que pasan a establecerse.

Segundo.—Período de vigencia: Este convenio regirá del 1 de enero al 31 de diciembre de 1979.

Tercero.—Extensión subjetiva: Quedan sujetos al convenio los quince canódromos en funcionamiento, integrados en la expresada Federación Española Galguera, que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta de 12 de junio de 1979.

Cuarto.—Extensión objetiva: El convenio comprende las actividades y hechos imponibles dimanantes de las mismas, que se detallan a continuación:

a) Actividades: Apuestas celebradas en espectáculos deportivos en su especialidad de canódromos.

b) Hechos imponibles: Exclusivamente las quinielas, tripleta y cualquiera otra actividad que por afinidad con las mismas pueda ser sometida a tributación por el artículo 222, tres, apartado b), de la Ley 41/1964.

Quinto.—Cuota global: La cuota global para el conjunto de contribuyentes y por las actividades y hechos imponibles contenidos en el convenio se fija en sesenta y nueve millones trescientas mil (69.300.000) pesetas.

Sexto.—Reglas de distribución de la cuota global: Para imputar a cada contribuyente sus bases y cuotas individuales será tenido en cuenta el volumen de las apuestas celebradas, sirviendo de norma para determinación las liquidaciones aprobadas con carácter definitivo por la Federación Española Galguera, número de reuniones celebradas, personal afecto al servicio y liquidaciones de arbitrios municipales.

Séptimo.—La Comisión Ejecutiva del Convenio realizará el señalamiento de las cuotas individuales y elevará al Servicio Nacional de Loterías la relación de las mismas en la forma y plazos establecidos en el artículo 15 de la Orden de 28 de julio de 1972, y a estos efectos sus componentes tendrán las atribuciones y deberes que resulten del artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y del artículo 13, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de la citada Orden ministerial.

Octavo.—Pago: Las cuotas individuales serán ingresadas, en un plazo con vencimiento el 20 de noviembre de 1979, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden de 28 de julio de 1972.

Noveno.—La aprobación del convenio no exime a los contri-

buyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto del convenio.

Décimo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, que deberán interponerse ante el Servicio Nacional de Loterías, y las normas y garantías para la ejecución y efectos de aquél, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Undécimo.—En todo lo no regulado en la presente se aplicará, en cuanto proceda, la mencionada Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de junio de 1979.—P. D., el Director general del Patrimonio del Estado, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19663

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.

Declarada conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de junio, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: 1-GR-277, «Acondicionamiento de la CN-340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga, puntos kilométricos 329,5 al 344,4. Tramo: Almuñécar-Salobreña. Término municipal de Salobreña, provincia de Granada», de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Salobreña (Granada) o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 10 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe regional.—0.912-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	A expropiar	Modo cómo la expropiación afecta a la finca
1	Don José Millán González. Plaza de Madrid, 1. Almuñécar (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Antonio Martín Ruiz, y O., término municipal de Salobreña.	Secano, urbanizado.	6.758	Parcial.
2	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., M. O. P., y O., término municipal de Almuñécar.	Erial.	1.477	Parcial.
3	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., CN-340, y O., José Millán González.	Secano.	3.039	Parcial.
4	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., M.O.P., y O., M.O.P.	Erial.	1.368	Parcial.
5	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., propiedad; E., CN-340, y O., carretera nacional 340.	Erial.	853	Parcial.
6	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., CN-340, y O., CN-340.	Secano.	13.117	Parcial.
7	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., CN-340, y O., CN-340.	Erial.	1.536	Parcial.
8	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., CN-340, y O., CN-340.	Secano.	1.843	Parcial, almendros.
9	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., CN-340, y O., CN-340.	Secano.	5.708	Parcial.
10	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Comunidad Costa Aguilera, y O., CN-340.	Secano.	10.589	Parcial, almendros.
11	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., CN-340, y O., CN-340.	Secano.	2.064	Parcial.
12	Comunidad Propietarios Costa Aguilera.—Representa: Don Fernando Noguera López. Reyes Católicos, 20. Granada.	N., propiedad; S., CN-340; E., propiedad, y O., Antonio Martín Ruiz.	Urbanizado.	3.072	Parcial.
12 A	Don Antonio Pérez García. Plaza de las Minas, 10. Albaicín. Granada.	N., propiedad; S., CN-340; E., Comunidad Propietarios Costa Aguilera, y O., Comunidad Propietarios Costa Aguilera.	Urbanizado.	1.571	Parcial.
12 B	Comunidad Propietarios Costa Aguilera.—Representa: Don Fernando Noguera López. Reyes Católicos, número 20. Granada.	N., propiedad; S., CN-340; E., CN-340, y O., Antonio Pérez García.	Urbanizado.	845	Parcial.
12 C	«Pargo, S. A.».—Representa: Don Alfonso Cárdenas Vettel. Apartado 22. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., barranco del Asno, y O., CN-340.	Urbanizado.	1.888	Parcial.
13	Don Emilio Durán Guillén. Avenida Salobreña, número 7, 8.º F. Motril (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., «Pargo, S. A.», y O., carretera nacional 340.	Solar.	414	Parcial.
14	Don Juan Cárdenas Sánchez. C. Málaga. Urbanización Costa Aguilera. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., Comunidad Propietarios, propiedad, E., Comunidad Costa Aguilera, y O., Comunidad Costa Aguilera.	Jardín.	98	Parcial.
15	«Pargo, S. A.».—Representa: Don Alfonso Cárdenas Vettel. Apartado 22. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., CN-340, y O., barranco del Asno.	Urbanizado.	297	Parcial.
16	«Pargo, S. A.».—Representa: Don Alfonso Cárdenas Vettel. Apartado 22. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., M. O. P., y O., CN-340.	Urbanizado.	1.986	Parcial.
16 A	Doña Magdalena Escribano Sánchez. Carmen, 37. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., «Pargo, S. A.»; E., «Pargo, S. A.» y O., «Pargo, S. A.».	Urbanizado.	896	Parcial.
17	«Pargo, S. A.».—Representa: Don Alfonso Cárdenas Vettel. Apartado 22. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., Manuel Manzano Martín, y O., M. O. P.	Urbanizado.	192	Casa y corral.
18	Hermanos San Juan de Dios. Clínica «San Rafael». Granada.	N., CN-340; S., propiedad; E., Manuel Manzano Martín, y O., M. O. P.	Urbanizado.	720	Parcial.
19	Don Calixto Sierra Hernández. Avenida Carrero Blanco, 18. Granada.	N., propiedad; S., CN-340; E., Calixto Sierra Hernández, y O., M. O. P.	Secano.	198	Parcial.
20	Doña Elvira Haro Rodríguez. Carmen, 12. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Elvira Haro Rodríguez, y O., Hermanos San Juan de Dios.	Secano.	347	Parcial.
21	Don Manuel Manzano Martín. Manuel de Falla, 10. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., CN-340; E., Elvira Haro Rodríguez, y O., Hermanos San Juan de Dios.	Secano.	187	Casa.
22	Hermanos San Juan de Dios. Clínica «San Rafael». Granada.	N., CN-340; S., CN-340; E., Elvira Haro Rodríguez, y O., Manuel Manzano Martín.	Secano.	42	Porche.
23	Doña Elvira Haro Rodríguez. Carmen, 12. Salobreña (Granada).	N., Francisco Espinosa Alonso; S., propiedad; E., Francisco Espinosa Alonso, y O., Hermanos San Juan de Dios.	Secano.	212	Parcial.
24	Herederos de don Francisco Espinosa Alonso.—Representa: Don José Espinosa Montilla. Reina, 22. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., propiedad; E., Carlos Calvo Valverde, y O., Elvira Haro Rodríguez.	Secano.	347	Parcial.
25	Don Carlos Calvo Valverde. Comandante Valdés, 2. Granada.	N., CN-340; S., propiedad; E., CN-340, y O., Francisco Espinosa Alonso.	Solar.	3.713	Parcial, almendros.
				93	Casa.
				347	Parcial.

27	Don Luis Sánchez Peñá. Cortijo Puntivi. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Isabel Medina Brahojos, y O., CN-340.	Solar.	62	Parcial.
26	Doña Isabel Medina Brahojos. Martínez Campos, 11. Granada	N., propiedad; S., CN-340; E., Luis Sánchez Peña, y O., Luis Sánchez Peña.	Solar.	913	Parcial.
28	Don Luis Sánchez Peñá. Cortijo Puntivi. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Fernando Marcos Ferrary, y O., Isabel Medina Brahojos.	Solar.	539	Parcial.
29	Don Antonio Martín Ruiz. Hotel Salobreña. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., Azucarera Nuestra Señora del Rosario, y O., CN-340.	Secano.	448	Parcial.
30	Azucarera Nuestra Señora del Rosario. Avenida José Antonio, 10, 5.º Granada.	N., CN-340; S., propiedad; E., José María Pellejo Brach, y O., Antonio Martín Ruiz.	Secano.	154	Parcial.
31	Don José María Pellejero Brach. José Antonio, 92. Granada.	N., CN-340; S., propiedad; E., CN-340, y O., Azucarera Nuestra Señora del Rosario.	Secano.	464	Parcial.
32	Don Fernando Marcos Ferrary. Virgen del Lugar, número 45, 2.º Sevilla.	N., propiedad; S., CN-340; E., Luis Sánchez Peña, y O., Luis Sánchez Peña.	Solar.	805	Parcial.
33	Don Luis Sánchez Peñá. Cortijo Puntivi. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., M. O. P., y O., Fernando Martos Ferrary.	Urbanizado.	350	Parcial.
34	Don José Gómez González. Manuel de Falla, 17, 1.º Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Francisco Joda Martín, y O., M. O. P.	Solar.	344	Parcial.
35 A	Don Francisco Joda Martín. Subida a Pontanilla. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Antonio Sabio González, y O., José Gómez González.	Solar.	381	Parcial.
35	Don Antonio Sabio González. Real. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., José Merino Jerónimo, y O., Francisco Joda Martín.	Solar.	181	Parcial.
36	Don José Merino Jerónimo. Carretera de Málaga Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Rafael Ruiz Armada, y O., Antonio Sabio González.	Solar.	136	Parcial.
37	Don Antonio Antequera Martín. Martínez Campos, número 15. Motril (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., M. O. P., y O., propiedad.	Secano.	49	Parcial.
38	Don Rafael Ruiz Armada. Carretera Málaga. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., M. O. P., y O., José Merino Jerónimo.	Solar.	111	Parcial.
39	Don José Medina Robles. Bustamante, 2. Motril (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., M. O. P., y O., M. O. P.	Porche.	161	Parcial.
40	Don Manuel Romera Izquierdo. La Caleta, 1. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Serafín Rodríguez Martín, y O., M. O. P.	Riego.	1.138	Parcial, chirimoyos
41	Don Serafín Rodríguez Martín. Carretera Málaga. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Juan Acosta Esparré, y O., Manuel Romera Izquierdo.	Secano.	375	Parcial.
42	Herederos de don Juan Acosta Esparré. C. Málaga. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Pilar Martín Cueva, y O., Serafín Rodríguez Martín.	Riego, bancal.	1.007	Parcial, chirimoyos
43	Doña Pilar Martín Cueva. Carrera del Genil, 5. Granada.	N., propiedad; S., CN-340; E., Antonio Fernández Ruiz, y O., herederos de Juan Acosta Ferrer.	Secano.	798	Parcial, almendros.
44	Don Antonio Fernández Martín. Carretera Málaga. Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., CN-340; E., Ramón Ramos Calvo, y O., Pilar Martín Cueva.	Riego.	1.380	Parcial, chirimoyos
45	Don Ramón Ramos Calvo. Carrera del Genil, 5. Granada	N., propiedad; S., CN-340; E., camino, y O., Antonio Fernández Ruiz.	Secano.	643	Parcial.
46	Azucarera Guadalfeo. La Caleta. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., Angeles Calderón Lozano, y O., propiedad.	Secano.	515	Parcial.
47	Doña Angeles Calderón Lozano. Fuerte, 67. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., Ramón Calderón Lozano, y O., Azucarera Guadalfeo.	Secano.	270	Parcial.
48	Don Ramón Calderón Lozano. Carretera Málaga. Salobreña (Granada).	N., CN-340; S., propiedad; E., Francisco Peregrina Beltrán, y O., Angeles Calderón Lozano.	Riego, patatas.	702	Parcial.
49	«San Francisco, S. A.».—Representa: Don Luis Martín Calvo. Carretera Málaga. Bodegas Bermúdez Salobreña (Granada).	N., propiedad; S., propiedad; E., propiedad, y O., camino.	Solar.	32	Parcial, Porche.
50	Don Francisco Peregrina Beltrán. Paseo de Ronda, número 133 duplicado, 7.º B. Granada.	N., CN-340; S., propiedad; E., Hotel Salandina, y O., Ramón Calderón Lozano.	Solar.	652	Parcial.
51	Don Gerardo Hermoso López. Gran Vía de Colón, número 15. Granada.	N., CN-340; S., propiedad; E., propiedad, y O., M. O. P.	Solar.	281	Parcial.
				102	Parcial.

1-GR-277

Obra: Acondicionamiento de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 329,5 al 344,4, tramo Almuñécar-Salobreña, término municipal de Salobreña.

Día 3 de septiembre de 1979

A las once horas: Finca número 1. Don José Millán González.
 A las once treinta horas: Finca número 2. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las once treinta horas: Finca número 3. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las once treinta horas: Finca número 4. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las once treinta horas: Finca número 5. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las doce horas: Finca número 6. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las doce horas: Finca número 7. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las doce horas: Finca número 8. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las doce horas: Finca número 9. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las doce treinta horas: Finca número 10. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las doce treinta horas: Finca número 11. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las doce treinta horas: Finca número 29. Don Antonio Martín Ruiz.
 A las trece horas: Finca número 12. Comunidad de Proprietarios Costa Aguilera.
 A las trece horas: Finca número 12 B. Comunidad de Proprietarios Costa Aguilera.
 A las trece treinta horas: Finca número 12 A. Don Antonio Pérez García.
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 12 C. «Pargo, Sociedad Anónima».
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 15. «Pargo, Sociedad Anónima».
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 16. «Pargo, Sociedad Anónima».
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 17. «Pargo, Sociedad Anónima».
 A las diecisiete quince horas: Finca número 13. Don Emilio Durán Guillén.

Día 4 de septiembre de 1979

A las once horas: Finca número 14. Don Juan Cárdenas Sánchez.
 A las once treinta horas: Finca número 18 A. Doña Magdalena Escribano Sánchez.
 A las doce horas: Finca número 18. Hermanos San Juan de Dios.
 A las doce horas: Finca número 22. Hermanos San Juan de Dios.
 A las doce treinta horas: Finca número 19. Don Calixto Sierra Hernández.
 A las trece horas: Finca número 20. Doña Elvira Haro Rodríguez.
 A las trece horas: Finca número 23. Doña Elvira Haro Rodríguez.
 A las dieciséis horas: Finca número 21. Don Manuel Manzano Martín.
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 24. Herederos de don Francisco Espinosa Alonso.
 A las diecisiete horas: Finca número 25. Don Carlos Calvo Valverde.

Día 5 de septiembre de 1979

A las once horas: Finca número 28. Don Luis Sánchez Peña.
 A las once horas: Finca número 28. Don Luis Sánchez Peña.
 A las once horas: Finca número 33. Don Luis Sánchez Peña.
 A las once treinta horas: Finca número 27. Doña Isabel Medina Brahojos.
 A las doce horas: Finca número 30. Azucarera de Nuestra Señora del Rosario.
 A las doce treinta horas: Finca número 31. Don José María Pellejero Brach.
 A las trece horas: Finca número 32. Don Fernando Marcos Ferrary.
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 34. Don José Gómez González.
 A las diecisiete horas: Finca número 34 A. Don Francisco Joda Martín.

Día 6 de septiembre de 1979

A las once horas: Finca número 35. Don Antonio Sabio González.
 A las once treinta horas: Finca número 36. Don José Merino Jerónimo.
 A las doce horas: Finca número 37. Don Antonio Antequera Martín.
 A las doce treinta horas: Finca número 38. Don Rafael Ruiz Armada.
 A las trece horas: Finca número 39. Don José Medina Robles.
 A las trece treinta horas: Finca número 40. Don Manuel Romera Izquierdo.

A las dieciséis horas: Finca número 41. Don Serafín Rodríguez Martín.

A las dieciséis treinta horas: Finca número 42. Herederos de don Juan Acosta Esparré.

A las diecisiete horas: Finca número 43. Doña Pilar Martín Cueva.

Día 7 de septiembre de 1979

A las diez treinta horas: Finca número 44. Don Antonio Fernández Martín.

A las once horas: Finca número 45. Don Ramón Ramos Calvo.

A las once treinta horas: Finca número 46. Azucarera Guadalefe.

A las doce horas: Finca número 47. Doña Angeles Calderón Lozano.

A las doce treinta horas: Finca número 48. Don Ramón Calderón Lozano.

A las trece horas: Finca número 49. «San Francisco, Sociedad Anónima».

A las trece treinta horas: Finca número 50. Don Francisco Peregrina Beltrán.

A las catorce horas: Finca número 51. Don Gerardo Hermoso López.

MINISTERIO DE EDUCACION

19664

ORDEN de 19 de abril de 1979 por la que se conceden al Centro no estatal de Formación Profesional C.I.D.E., de Palma de Mallorca, al primer y segundo grados habilitado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «C.I.D.E.», de Palma de Mallorca (Baleares), para que se le reconozca nueva clasificación y se le autorice a impartir enseñanzas de primer y segundo grados;

Teniendo en cuenta que este Centro se le concedió la autorización definitiva como de primer grado por Orden de 30 de mayo de 1978, que reúne las condiciones previstas en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), los informes favorables del Coordinador Provincial de Formación Profesional y la Subcomisión Asesora Provincial, así como la propuesta que eleva el Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «C. I. D. E.», de Palma de Mallorca, calle Son Xigala, sin número (Son Rapinyan), la clasificación de primer y segundo grados habilitado, con 360 puestos escolares, y la titularidad ya reconocida para primer grado y autorizarle a impartir las enseñanzas de la rama de Hogar, profesión Jardines de Infancia en primer grado, con carácter provisional, y la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, en segundo grado por el régimen de especializadas, a partir del curso 78-79.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19665

ORDEN de 20 de abril de 1979 por la que se concede al Colegio de Cáceres la transformación como Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de transformación como Centro no estatal de Formación Profesional, formulado por el titular del Colegio «Cristo Rey» de Cáceres;

Teniendo en cuenta que este Centro obtuvo el cese de actividades en los niveles de Preescolar y E.G.B. por Orden de 9 de marzo de 1978 y le es de aplicación, por consiguiente, lo determinado en el apartado 3.2 de la Orden de 21 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), en su relación con el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril sobre ordenación de la Formación Profesional, los informes favorables de la Unidad Técnica de Construcción y del Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta del Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio de Cáceres, calle Manga, 2, la transformación como Centro no estatal de